MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
8/476
23 AGO 2023
HORA: 8:56 FIRMA:
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 292-08-2023-MPT

Talara, 21 de agosto del año dos mil veintitrés. ---------------------------------------

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, el delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el Señor Alcalde Arq. Sigfredo Juan Zarate Vite, atendiendo a las funciones propias del cargo que ostenta, acudirá en comisión de servicios a la ciudad de Lima por los días del 22 y 23 de agosto, en donde sostendrá reuniones en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Ministerio de la Producción con la finalidad de gestionar importantes proyectos en beneficio de la provincia de Talara;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
ASESORIA JURIDICA
TALARA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Hábil, **Sr. CARLOS JOAQUIN GRILLO PUESCAS,** por los días 22 y 23 de agosto del 2023, quien asumirá el cargo conforme a lo señalado en el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las atribuciones administrativas al Gerente Municipal, **Dr. JORGE LUIS VILELA AGURTO,** bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley, a los interesados y a las Gerencias respectivas para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:
Interesados – OAJ - Grte. Municipal - Oficina Regidores – UTIC - Archivo